

MENDOZA, **20 de abril del 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 9657/22 caratulado: "S/ Pago ACCF a favor del Prof. Esteban Gabriel SUCH - FAD".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge ante la necesidad de compensar las labores y aportes realizados en la asignatura "**Práctica de Fabrica**", cuyas funciones le fueron encomendadas desde el año 2018 a la fecha.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. SUCH registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: **Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva**, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Técnica y Práctica Cerámica III**", y por extensión a dicho cargo le fue encomendado, a partir del ciclo lectivo 2018, el dictado del espacio "**Práctica de Fabrica**" de las Carreras de Cerámica, según Resol. N° 32/19-CD.; y por último posee un cargo de **Profesor Titular con dedicación Simple**, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Técnica y Práctica Cerámica I**" de las Carreras de Cerámica.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. Esteban Gabriel SUCH (Legajo n° 23.412 – CUIL n° 20-13912758-8), por la suma mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA SEIS CON 75/100 (\$6.696,75) para cumplir funciones en el espacio "**Práctica de Fábrica**", de la Carrera Licenciatura en Cerámica Industrial correspondientes a las Carreras de Cerámica de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 118


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo